

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Revisada la presente demanda verbal promovida por *Demetrio Antonio Cruz Solano* y *Arelis del Carmen Gelis* contra *Jairo Iván Sierra Pinzón*, recibida de la Oficina Judicial – reparto – y asignada a este Juzgado el *12 de marzo de 2021*, se advierte que este despacho conoció de una demanda verbal con las mismas partes Radicado *No. 2020-00283* en donde se **rechazó la demanda** mediante providencia del *3 de febrero de 2021*, luego se trata de una **acción nueva**, circunstancia por la cual, el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al *18 de diciembre de 2020*.

Por lo expuesto anteriormente se ordena **devolver la demanda** en cita a la *Oficina Judicial de Bucaramanga*, para que sea sometida a **reparto aleatorio**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cfcdf4c7a36c8fca9ff6908cd472b16bbbd706805bdbaacb9a623621dde3a43

Documento generado en 16/03/2021 03:58:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>